

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

“Resultando que se ha detectado un error en la lista definitiva de admitidos y excluidos, conforme a lo previsto en la base cuarta, punto 2 que rige la convocatoria de una plaza de Director/a de la Escuela Infantil -CAI-, de la Oferta de Empleo Público 2018, publicada en el BOP de Ciudad Real número 30, de fecha 15 de febrero de 2021, figurando excluida en la misma, la aspirante Beatriz Maeso Abad.

Considerando que la aspirante D^a Beatriz Maeso Abad ha presentado subsanación en tiempo y forma.

Considerando que según el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

He resuelto:

Modificar la lista definitiva de admitidos-excluidos de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Director/a de la Escuela Infantil -CAI-, quedando como sigue:

ADMITIDOS:

COVES GRAU, LORENA
FERNANDEZ ROMERO, MARIA JOSE
GARCIA CAMARA, SONIA
GARCIA TRAPERO, MARIA ISABEL
LARA MORALES, MARTA MARIA
MAESO ABAD, BEATRIZ
MARTA BAREA, MARIA CRISTINA
MARTIN ALBO JAREÑO, MARIA CATALINA
MARUGAN GONZALEZ, MARIA
RUEDA GORRIZ, VANESA
VELEZ RABADAN, ROSA MARIA
YÉBENES MARTÍN, NURIA
ZAFRA ROMERO, FATIMA CATALINA

EXCLUIDOS:

AVALOS VILCHEZ, INES	(1)
GIL GONZALEZ, RAQUEL	(2)
HERNÁNDEZ BARRIOPEDRO, MARIO	(1) y (3)
JARILLO POLAINO, MARIA DEL CARMEN	(1)
JUAN PEREZ, VICTORIA JOSEFA	(2)
MONTARROSO CARRIÓN, MARÍA DEL PRADO	(4)
NUÑEZ BRAVO, FELICIDAD	(2) y (3)
ROMAN LOPEZ, ALBA	(1) y (2)
RUIZ GARCIA, ANGELA VIRGILIA	(2)
SANCHEZ CASTILLO, LETICIA	(1) y (2)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SAYAS MARTIN, AIDA MIRYAM (1)

VALERO ESCRIBANO, MARIA DEL CARMEN (1)

(1) No cumplir el punto 3.4 de las Bases (pago de Tasas).

(2) No cumplir el punto 2.1.c) de las Bases (deberá acreditar especialidad).

(3) No cumplir el punto 3.1 de las Bases (No autoriza a comprobar Modelo 78 y el Certificado que presenta es de antigüedad superior a un mes).

(4) No cumplir el punto 3.3 de las Bases (BOP nº 137, de 4 de agosto de 2020)".

Anuncio número 584

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>